



ACUERDO No. 002

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo Décimo del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General" y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992, consagra como función del Consejo Superior, la de velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales, así como expedir estatutos y reglamentos de la Institución, entre otras.

Que de conformidad con el Literal "J" del Artículo Décimo del Acuerdo 007 de 2015, **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**, establece que es función del Consejo Superior "Expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la Universidad en el orden administrativo, académico, financiero, de planeación, de carrera administrativa, de contratación y de bienestar universitario, y los demás que requieran su normal funcionamiento".

Que el Artículo 13 del Acuerdo del Consejo Superior No. 012 de 2012 **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**, consagra en el numeral tercero que la contratación se adelantará mediante la modalidad de Contratación mediante Invitación Pública cuando la cuantía del bien o servicio a adquirir sea igual o superior a 1.000 S.M.M.L.V. y hasta los 5.000 S.M.M.L.V., y en caso de superar ésta última cuantía dispone el Parágrafo 1 que "se requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario mediante acto administrativo y posteriormente se seguirá el procedimiento previsto en este Estatuto, como Contratación mediante Invitación Pública".

Que en la actualidad, se hace necesario llevar a cabo el proceso contractual cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD, EN LA SEDE DE FUSAGASUGÁ, LAS SECCIONALES DE GIRARDOT Y UBATÉ, EN SUS EXTENSIONES DE CHOCONTA, CHÍA, FACATATIVÁ, SOACHA Y ZIPAQUIRÁ Y EN LAS OFICINAS DE PROYECTOS ESPECIALES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE BOGOTÁ Y CERCUN"**, en aras de garantizar la vigilancia y seguridad tanto a los bienes como al personal que labora en la Institución, cuya cuantía supera los 5.000 S.M.M.L.V.



ACUERDO No. 002

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

Que es necesario autorizar al Señor Rector de la Universidad de Cundinamarca para llevar a cabo el respectivo proceso y en consecuencia la suscripción del contrato.

Que por lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZACIÓN. Autorizar al Rector de la Universidad de Cundinamarca para llevar a cabo el proceso de contratación y en consecuencia la suscripción del contrato cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD, EN LA SEDE DE FUSAGASUGÁ, LAS SECCIONALES DE GIRARDOT Y UBATÉ, EN SUS EXTENSIONES DE CHOCONTA, CHÍA, FACATATIVÁ, SOACHA Y ZIPAQUIRÁ Y EN LAS OFICINAS DE PROYECTOS ESPECIALES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE BOGOTÁ Y CERCUN"**, cuya cuantía asciende a la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.847.471.890)**

ARTICULO SEGUNDO. -La presente autorización es *"pro-tempore"* hasta el 31 de Diciembre de 2017, para que el Señor Rector adelante el proceso contractual y suscriba el respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO.-VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá a los,

10 FEB. 2017


GLORIA ALVAREZ TOVAR
Presidente Consejo Superior


RUTH PATRICIA RICO RICO
Secretaria Consejo Superior
Secretaria General

Proyecto: Dirección Jurídica 

Vo. Bo. Dirección Jurídica 

Vo. Bo. Director Bienes y Servicios 